Municipalidad de 25 de Diciembre
"EL PORTAL DEL NORTE"
RUC: 80025868-1
E-mail: muni_25dediciembre@hotmail.com
25 de Diciembre – Departamento de San Pedro

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 01/2023

REFEFENTE AL LLAMADO: ID 434297 - PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR - PLURIANUAL 2023/2024

En la ciudad de 25 de Diciembre, Dpto. de San Pedro, República del Paraguay, a los nueve días del mes de octubre del año dos mil veintitrés, siendo las 09:00 horas, se reúnen en la oficina Administrativa de la Municipalidad de 25 de Diciembre, el Comité de Evaluaciones conformado por el Abg. Diego Gabriel Gómez González y el C.P. Juan Ramón Cardozo, considerando la urgencia impostergable de la ejecución de este rubro nos hemos visto en la necesidad inmediata de Estudiar, Analizar, y Evaluar la oferta presentada a los efectos de elaborar el Informe de Evaluación de Ofertas en virtud al Art. 67 del Decreto 2992/19 de la Ley 2051/03 y el Art. 30 de la Resolución DNCP Nº 5695/2019 como corresponde en el llamado a **Concurso de Ofertas Nº 01/2023** para la **PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR - PLURIANUAL 2023/2024** y finalmente elevar el informe correspondiente a la Máxima Autoridad, en cumplimiento a lo establecido en el Art. 27 de la Ley 2051/03.----------

1. Acta de Apertura de ofertas.

De conformidad al Artículo 57 del Decreto Reglamentario Nº 2992/19 y concordantes se ha llevado a cabo el Acto de Apertura de sobres realizado en fecha **09/10/2023,** donde se ha presentado un solo oferente, el cual consta en el siguiente cuadro como así en el acta elaborada y emitida en su oportunidad y en la que se ha observado los siguientes requisitos sustanciales del presente llamado y la cual consta en el presente informe:

OFERENTE 1	**ODHALIS CLARISA MARTINEZ VENIALGO**
RUC:	**2172120-3**
Correo electrónico:	**yenimartinez@hotmail.com**
Monto total de la oferta:	**Precio Total Gs. 378.664.000.-**
Tipo de Garantía:	**Póliza de Seguro**
Empresa Aseguradora:	**SANCOR SEGUROS**
Monto total asegurado Gs:	**19.500.000.-**
Vigencia de la Póliza:	**De 09/10/2023 a 09/02/2023, 124 días**
Constancia Sipe Nº:	**1763285**

2. Copia de solicitudes de aclaración de ofertas y las correspondientes respuestas de los oferentes.

Considerando que no hemos observado punto que pudiera ser objeto de solicitudes de aclaración por parte de este órgano evaluador, por tanto, **se indica que no se realizaron aclaraciones**.

3. Tabla comparativa de las ofertas en relación a los requisitos básicos de carácter sustancial y su cumplimiento según el Art. 61 inc. 1) del Decreto 2992 de la Ley 2051/03.

	CRITERIOS DE EVALUACION	ODHALIS CLARISA MARTINEZ VENIALGO
	I. Documentos sustanciales para Personas Físicas y Jurídicas.	
A)	Formulario de Oferta debidamente firmado y completado*	**CUMPLE**
B)	Garantía de Mantenimiento de Oferta*	**CUMPLE** **Póliza N° 1508004542**
C)	Documentos que acrediten la identidad del oferente y representación suficiente del firmante de la oferta.	**CUMPLE** **SIPE N° 1763285**
D)	Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20 inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Nº 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.	**CUMPLE**
E)	Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	**CUMPLE**
F)	Visita al Sitio de Ejecución de Contrato	**CUMPLE**

Abg. Diego Gabriel Gómez
Secretario General
Municipalidad de 25 de Diciembre

MUNICIPALIDAD DE 25 DE DICIEMBRE
Miembro del Comité Evaluador

C.P. Juan Ramón Cardozo C.
Contador Público
Reg. Matrícula Nº CO-1068

Conforme al análisis realizado en el cuadro precedente, se constata que la firma oferente ha cumplido con la presentación de los documentos de carácter sustancial exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones.-

3.1 Capacidad Legal

Conforme a los criterios de calificación establecidos en las bases del llamado, se ha procedido a verificar si los oferentes no se encuentran comprendidos en las prohibiciones o limitaciones establecidas en el Artículo 40, incisos a), b), d), m) y n), de la Ley Nº 6716/2021 " QUE MODIFICA Y AMPLIA EL ARTÍCULO 40 DE LA LEY N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" Y EL ARTÍCULO 72 MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 1° DE LA LEY N° 3439/2007 "QUE MODIFICA LA LEY N° 2051/2003" "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y ESTABLECE LA CARTA ORGÁNICA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" y la Circular DNCP N° 5/2021, en base al siguiente análisis:

ANÁLISIS REALIZADO	ODHALIS CLARISA MARTINEZ VENIALGO
Verificación del Formulario de ofertas que incluye la declaratoria debidamente firmada.	CUMPLE
Inciso a): verificación de los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021.	SIN REGISTRO
Inciso b): verificación por los medios disponible, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaria de la Función Pública.	NO SE OBSERVAN DATOS
Inciso d) Consulta en el SICP para verificar si el oferente se encuentra inhabilitado por resolución DNCP.	SIN REGISTROS
Inciso m) y n): Consulta en el SICP para verificar si directores, gerentes, socio gerentes, accionistas, cuotapartistas, etc., de PERSONAS JURIDICAS sancionadas por la DNCP han presentado propuesta. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Miembros, de conformidad a estándar debidamente firmado en su oferta y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP a fin de detectar si directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021.	SIN REGISTROS

En este sentido, este comité manifiesta que se dio cumplimiento a la verificación; no habiéndose asentado observación alguna, en razón de no haberse encontrado irregularidades en la situación de los oferentes con respecto al presente llamado.

4-Tabla comparativa de precios de las ofertas ajustadas por errores aritméticos.

Se ha procedido a la verificación de los precios ofertados por los oferentes, conforme lo establece el Decreto N° 2992/19 Art. 62 Disconformidades, errores y omisiones, tercer párrafo...*Solo se podrán corregir errores aritméticos de las ofertas que cumplan con la documentación considerada sustancial, conforme con los criterios y métodos de corrección establecidos en los Pliegos Estándar aprobados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).*

ODHALIS CLARISA MARTINEZ VENIALGO

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	90101603-9997	Servicio de provision de almuerzo escolar	Ración	UNIDAD	14.564	29.128	13.000	378.664.000
							Precio Total	**378.664.000**

4.1 Certificado de Producto y Empleo Nacional – CPS

De conformidad a la Ley N° 5210/2014 y en concordancia a la ley de Presupuesto General de la Nación, los alimentos licitados deberán ser necesariamente de origen nacional. La acreditación del origen nacional del producto, en el marco del proceso de contratación, deberá ser a través del Certificado de Producto y Empleo Nacional, expedido por la Autoridad competente.

En caso de consorcios, él o los miembros del consorcio encargado de la elaboración de los alimentos, deberán cumplir con este requisito.

El comité de evaluación deberá corroborar la validez de los certificados ingresando al portal disponible para el efecto, otorgado por el MIC.

Abg. Diego Gabriel Gómez
Secretario General
Municipalidad de 25 de Diciembre

MUNICIPALIDAD DE 25 DE DICIEMBRE
Miembro del Comité Evaluador

C.P. Juan Ramón Cardozo C.
Contador Público
Reg. Matrícula Nº CO-1068

Municipalidad de 25 de Diciembre
"EL PORTAL DEL NORTE"
RUC: 80025868-1
E-mail: muni_25dediciembre@hotmail.com
25 de Diciembre – Departamento de San Pedro

Tipo Solicitud	Nro Certificado	Id Licitacion	Nro Tramite		Estado	Fechaevento	RUC Empresa	Razon Social
Con Salto de Partida	162241	434297	882401	VerCertificado	Autorizado,	03/10/2023 20:36:00	21721203	ODHALIS CLARISA MARTINEZ DE SPERANZA
Con Salto de Partida	162240	434297	882407	VerCertificado	Autorizado,	03/10/2023 20:35:49	21721203	ODHALIS CLARISA MARTINEZ DE SPERANZA
Con Salto de Partida	162239	434297	882375	VerCertificado	Autorizado,	03/10/2023 20:35:38	21721203	ODHALIS CLARISA MARTINEZ DE SPERANZA
Con Salto de Partida	162238	434297	882406	VerCertificado	Autorizado,	03/10/2023 20:35:27	21721203	ODHALIS CLARISA MARTINEZ DE SPERANZA
Con Salto de Partida	162237	434297	882486	VerCertificado	Autorizado,	03/10/2023 20:35:16	21721203	ODHALIS CLARISA MARTINEZ DE SPERANZA
Con Salto de Partida	162236	434297	882453	VerCertificado	Autorizado,	03/10/2023 20:35:02	21721203	ODHALIS CLARISA MARTINEZ DE SPERANZA
Con Salto de Partida	162235	434297	882409	VerCertificado	Autorizado,	03/10/2023 20:34:48	21721203	ODHALIS CLARISA MARTINEZ DE SPERANZA
Con Salto de Partida	162234	434297	882385	VerCertificado	Autorizado,	03/10/2023 20:34:36	21721203	ODHALIS CLARISA MARTINEZ DE SPERANZA
Con Salto de Partida	162233	434297	882433	VerCertificado	Autorizado,	03/10/2023 20:34:22	21721203	ODHALIS CLARISA MARTINEZ DE SPERANZA
Con Salto de Partida	162232	434297	882442	VerCertificado	Autorizado,	03/10/2023 20:34:09	21721203	ODHALIS CLARISA MARTINEZ DE SPERANZA
Con Salto de Partida	162231	434297	882419	VerCertificado	Autorizado,	03/10/2023 20:33:58	21721203	ODHALIS CLARISA MARTINEZ DE SPERANZA
Con Salto de Partida	162230	434297	882481	VerCertificado	Autorizado,	03/10/2023 20:33:34	21721203	ODHALIS CLARISA MARTINEZ DE SPERANZA
Con Salto de Partida	162229	434297	882535	VerCertificado	Autorizado,	03/10/2023 20:33:20	21721203	ODHALIS CLARISA MARTINEZ DE SPERANZA
Con Salto de Partida	162228	434297	882469	VerCertificado	Autorizado,	03/10/2023 20:33:07	21721203	ODHALIS CLARISA MARTINEZ DE SPERANZA
Con Salto de Partida	162227	434297	882483	VerCertificado	Autorizado,	03/10/2023 20:32:47	21721203	ODHALIS CLARISA MARTINEZ DE SPERANZA
Con Salto de Partida	162226	434297	882440	VerCertificado	Autorizado,	03/10/2023 20:32:36	21721203	ODHALIS CLARISA MARTINEZ DE SPERANZA
Con Salto de Partida	162225	434297	882534	VerCertificado	Autorizado,	03/10/2023 20:32:21	21721203	ODHALIS CLARISA MARTINEZ DE SPERANZA
Con Salto de Partida	162224	434297	882478	VerCertificado	Autorizado,	03/10/2023 20:32:10	21721203	ODHALIS CLARISA MARTINEZ DE SPERANZA
Con Salto de Partida	162223	434297	882320	VerCertificado	Autorizado,	03/10/2023 20:31:57	21721203	ODHALIS CLARISA MARTINEZ DE SPERANZA
Con Salto de Partida	162222	434297	882448	VerCertificado	Autorizado,	03/10/2023 20:31:39	21721203	ODHALIS CLARISA MARTINEZ DE SPERANZA
Con Salto de Partida	162221	434297	882459	VerCertificado	Autorizado,	03/10/2023 20:31:21	21721203	ODHALIS CLARISA MARTINEZ DE SPERANZA
Con Salto de Partida	162220	434297	882429	VerCertificado	Autorizado,	03/10/2023 20:31:07	21721203	ODHALIS CLARISA MARTINEZ DE SPERANZA
Con Salto de Partida	162219	434297	882484	VerCertificado	Autorizado,	03/10/2023 20:30:51	21721203	ODHALIS CLARISA MARTINEZ DE SPERANZA

Se ha corroborado en el portal oficial del Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión y validez de los CPEN pertenecientes a la firma ODHALIS CLARISA MARTINEZ VENIALGO, verificándose que todos los CPEN fueron emitidos en tiempo y forma por la Autoridad Competente.

4.2 MARGEN DE PREFERENCIA LOCAL

Se hace constar que la oferta seleccionada como la más baja declara domicilio dentro del territorio departamental de la convocante y es la única oferta, motivo por el cual este criterio de calificación **NO ES APLICABLE**.

4.3 Las ofertas que cumplan con lo señalado en el Art. 63 inc. a numeral 2, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda.

CUADRO DE OFERTAS AGRUPADAS EN ORDEN NUMÉRICO DE MENOR A MAYOR		
Nº	**OFERENTE**	**PRECIO TOTAL**
1	**ODHALIS CLARISA MARTINEZ VENIALGO**	**378.664.000.-**

4.4 Se seleccionará provisoriamente a la oferta **ODHALIS CLARISA MARTINEZ VENIALGO** por cotizar con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato. Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.

4.5 Por todo lo expuesto se procede a verificar los documentos formales presentados por los oferentes de acuerdo a los criterios de evaluación establecidos en el pliego de bases y condiciones.

5- Análisis comparativo de la oferta respecto a las especificaciones técnicas y otros requerimientos.

CRITERIOS DE EVALUACION	ODHALIS CLARISA MARTINEZ VENIALGO
A- Cotización de acuerdo a lo establecido en la Planilla SICP	**CUMPLE**
B- Cotización de acuerdo a lo requerido en la EE.TT.	**CUMPLE**
C- Cotización en virtud al Art 4º de la Resolución DNCP Nº 1890/20	**CUMPLE**

Abg. Diego Gabriel Gómez
Secretario General
Municipalidad de 25 de Diciembre

MUNICIPALIDAD DE 25 DE DICIEMBRE
Miembro del Comité Evaluador

C.P. Juan Ramón Cardozo C.
Contador Público
Reg. Matrícula Nº CO-1068

5.1 Porcentaje de análisis de precio como lo establece la Resolución DNCP 1890/20

El Comité de Evaluación procede al análisis de los precios tomando como base lo siguiente:

1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Ítem	Oferente	Descripción	Precio Referencial	Precio Unitario Ofertado	>15% o <25%
1	ODHALIS CLARISA MARTINEZ VENIALGO	Servicio de provisión de almuerzo escolar	13.000	13.000	-0%

Se verifica que los precios ofertados por las dos firmas oferentes se encuentran dentro de los parámetros establecidos en la Resolución N° 1890/20, por tanto, se prosigue con la evaluación.

5.2 Cuadro de documentaciones sustanciales y no sustanciales que componen la oferta del oferente que ha presentado su respectivo sobre.

CRITERIOS DE EVALUACION	ODHALIS CLARISA MARTINEZ VENIALGO
1. Formulario de Oferta (*) [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]	**CUMPLE**
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución.	**CUMPLE**
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social **(**)**	**CUMPLE**
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. **(**)**	**CUMPLE**
5. Declaración Jurada de "Declaración de Miembros", de conformidad con el formulario estándar – Sección Formularios **(**)**	**CUMPLE**
6. Documentos legales	
6.1 Oferentes Individuales. Personas Físicas.	
• Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. **(*)**	**CUMPLE**
• Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC. **(*)**	**CUMPLE**
• En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. **(*)**	**NO APLICA**
f) Capacidad financiera	
• **Para contribuyentes de IRACIS/IRE GENERAL.** a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente **Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los años [2020-2021-2022]. -** b. Endeudamiento: pasivo total / activo total **No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los años [2020-2021-2022].** c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital **El promedio en los años [2020-2021-2022], no deberá ser negativo. -**	**CUMPLE** **(según documentos remitidos para su análisis)**

Abg. Diego Gabriel Gómez
Secretario General
Municipalidad de 25 de Diciembre

MUNICIPALIDAD DE 25 DE DICIEMBRE * Miembro del Comité Evaluador *

C.P. Juan Ramón Cardozo C.
Contador Público
Reg. Matrícula Nº CO-1068

Municipalidad de 25 de Diciembre
"EL PORTAL DEL NORTE"
RUC: 80025868-1
E-mail: muni_25dediciembre@hotmail.com
25 de Diciembre – Departamento de San Pedro

f. 1 Requisitos documentales para evaluar el presente criterio	
a) Autorización para pedir referencias a las instituciones bancarias de las que el oferente es cliente.	CUMPLE
b) Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura..	CUMPLE
c) Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2020, 2021 y 2022 contribuyente de IRE General.	CUMPLE

ODHALIS CLARISA MARTINEZ VENIALGO

	2020	2021	2022	Promedio	Resultado
Coeficiente de liquidez: Activo corriente / Pasivo Corriente debe ser igual o mayor a 1					
Activo a corto plazo (AC)	646.260.152	1.160.115.714	1.251.299.269	1.019.225.045	4,20
Pasivo a corto plazo (PC)	774.242	384.348.186	342.617.014	242.579.814	
Coeficiente de Solvencia: Pasivo Total / Activo Total igual o menor a 0,80.					
Total del Pasivo (TP)	351.282.769	834.012.112	342.617.014	509.303.965	0,24
Total del Activo (TA)	1.840.003.532	2.254.703.695	2.246.731.861	2.113.813.029	
Activos líquidos y/o créditos libres de otros compromisos contractuales del adjudicatario será: 20%					
Activo a corto plazo (AC)	646.260.152	1.160.115.714	1.251.299.269	1.019.225.045	776.645.231
Pasivo a corto plazo (PC)	774.242	384.348.186	342.617.014	242.579.814	
Información tomada del Estado de Resultados					
Total del Ingreso (TI)	991.447.769	1.407.747.042	1.828.935.017	1.409.376.609	0,02
Utilidades antes de Impuestos (UAI)	23.838.682	34.624.524	37.549.431	32.004.212	

Según el análisis realizado por este comité, la firma ODHALIS CLARISA MARTINEZ VENIALGO cumple con la capacidad financiera requerida.

g) Experiencia requerida	ODHALIS CLARISA MARTINEZ VENIALGO
Los oferentes deberán acreditar que su actividad comercial, industrial o de servicios se encuentra vinculada a la elaboración o distribución de platos o raciones de alimentos frescos. Demostrar la experiencia en la elaboración y distribución de platos o raciones de alimentos frescos y/o provisión de kits de alimentos para colectividades públicas o privadas por un monto equivalente al [50] % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los 3 (tres) últimos años [2020-2021-2022]. El oferente deberá adjuntar copia del Registro de Establecimiento, Certificado BPA, Patente Municipal y Habilitación Mades del establecimiento de distribución de alimentos dentro del departamento de la Convocante. Dichos documentos deben estar expedidos con la misma dirección. No serán válidas como experiencia las subcontrataciones. En caso de Consorcio cualquiera de los integrantes podrá cumplir con este requisito.	CUMPLE (según documentos remitidos para su análisis)
g. 1 Requisitos documentales para evaluar el criterio de experiencia requerida	
1. Constancia de RUC emitida por la SET.	CUMPLE
2. Patente comercial vigente a la fecha y hora tope de presentación de ofertas, del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	CUMPLE
3. Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	CUMPLE

ODHALIS CLARISA MARTINEZ VENIALGO

DOCUMENTO/FACTURA	AÑO	INSTITUCION/EMPRESA	MONTO EN GS.
CONTRATO N° 04/2020	2020	MUNICIPALIDAD DE YRYBUCUA	267.840.000
CONTRATO N° 47/2020	2020	MUNICIPALIDAD DE UNIÓN	215.664.830
CONTRATO N° 04/2021	2021	MUNICIPALIDAD DE 25 DE DICIEMBRE	308.006.550
CONTRATO N° 25/2021	2021	MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA DEL AGUARAY	712.800.000
CONTRATO N° 09/2022	2022	MUNICIPALIDAD DE GRAL. ELIZARDO AQUINO	341.376.000
CONTRATO N° 01/2022	2022	MUNICIPALIDAD DE ITACURUBI DEL ROSARIO	239.240.400

ODHALIS CLARISA MARTINEZ VENIALGO	
MONTO DE LA OFERTA	378.664.000
50% DE LA OFERTA	503.568.900
SUMATORIA DE LAS FACTURAS	2.084.927.780
EXPERIENCIA SOLICITADA	CUMPLE

Abg. Diego Gabriel Gómez
Secretario General
Municipalidad de 25 de Diciembre

MUNICIPALIDAD DE 25 DE DICIEMBRE * Miembro del Comité Evaluador *

C.P. Juan Ramón Cardozo C.
Contador Público
Reg. Matrícula N° CO-1068

h) Capacidad técnica	ODHALIS CLARISA MARTINEZ VENIALGO
1. Contar con los registros sanitarios habilitantes y vigentes de acuerdo al rubro ofertado.	CUMPLE (según documentos remitidos para su análisis)
2. Contar con el documento que acredite que los productos son de producción nacional.	CUMPLE (según documentos remitidos para su análisis)
3. Los productos envasados a ser utilizados para la elaboración de los menús deben contar con el RSPA pertinente.	CUMPLE (según documentos remitidos para su análisis)
4. Contar con los equipamientos, enseres, utensilios e ingredientes para la correcta elaboración de los alimentos, así como los necesarios para la distribución a los estudiantes.	CUMPLE (según documentos remitidos para su análisis)
5. Contar con el personal requerido de acuerdo a lo establecido en cuanto a capacidad y cantidad de los mismos y con el personal necesario para el traslado, estiba, desestiba y distribución a las instituciones educativas que comprenden su cronograma de provisión, teniendo en cuenta la distancia del lugar de entrega.	CUMPLE (según documentos remitidos para su análisis)
6. La empresa y el personal de cocina, deberá contar con la capacitación pertinente en buenas prácticas de manufactura.	CUMPLE (según documentos remitidos para su análisis)
7. Contar con disponiblidad de medios de transporte propios o tercerizados, debidamente habilitados por las autoridades de control pertinente al uso, en cantidad suficiente para dar cumplimiento al plazo de entrega y al volumen requerido para el suministro, entrega y descarga en sitio de los alimentos que componen el almuerzo/cena..	CUMPLE (según documentos remitidos para su análisis)
h. 1 Requisitos documentales para evaluar el presente criterio	
1. Registro de Establecimiento en la categoría 17 "Alimentos procesados envasados para su distribución" vigente, otorgado por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (INAN). Deberá permanecer vigente durante la vigencia del contrato. No aplica para productos alimenticios de la agricultura familiar. En los casos de consorcios, el elaborador deberá cumplir con este requerimiento.	CUMPLE
2. Certificado de Producto y Empleo Nacional expedido por la autoridad competente.	CUMPLE
3. Informe sobre vigencia de RSPA a solicitud de terceros vigente, de cada uno de los productos envasados que oferte.	CUMPLE
4. Declaración jurada de contar con los equipamientos, enseres y utensilios para la correcta elaboración de los alimentos.	CUMPLE
5. Certificado de Cumplimiento en Buenas Prácticas de Almacenamiento vigente, otorgado por el INAN. No aplica para productos alimenticios de la agricultura familiar. En caso de consorcios, él o los miembros del consorcio encargado de la distribución de los alimentos, deberán cumplir con este requisito.	CUMPLE
6. Declaración jurada de contar con el personal de acuerdo a lo establecido en los lineamientos del MEC, en cuanto a capacidad y cantidad de los mismos y con el personal necesario para el traslado, estiba, desestiba y distribución de los ingredientes a las instituciones educativas que comprenden su Cronograma de provisión, teniendo en cuenta la distancia del lugar de entrega.	CUMPLE
7. Declaración Jurada de contar con disponibilidad de medios de transporte propios o tercerizados debidamente habilitados por las autoridades de control pertinente al uso, en cantidad requerida para dar cumplimiento al plazo de entrega y al volumen requerido para el suministro, entrega y descarga en el sitio de los ingredientes para el almuerzo/cena.	CUMPLE

La oferta de ODHALIS CLARISA MARTINEZ VENIALGO reúne los requisitos sustanciales, formales y técnicas para la presente contratación. ----------

6. Recomendación de adjudicación.

Acorde a lo establecido en La ley 2051/03 de Contrataciones Públicas en su Artículo 28 Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas.

Abg. Diego Gabriel Gómez
Secretario General
Municipalidad de 25 de Diciembre

MUNICIPALIDAD DE 25 DE DICIEMBRE
Miembro del Comité Evaluador

C.P. Juan Ramón Cartozo C.
Contador Público
Reg. Matricula Nº CO-1068

Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo.

El Decreto Reglamentario N° 2992/19 establece en su Art. 65.- Criterio de adjudicación. Atendiendo a lo dispuesto en la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:
a. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de bases y condiciones;
b. Tenga las calificaciones y la capacidad necesarias para ejecutar el contrato.
c. Presente el precio evaluado como el más bajo.
Considerando la Nota DGBE N° 800/2023 de Exp. N° 212.674/23 (Aprobación del Proyecto de Almuerzo Escolar): La oferta cumple con las especificaciones técnicas de carácter nutricional, que garantiza el cumplimiento de los criterios de selección de los beneficiarios y a lo establecido en las normas legales vigentes.

En virtud de las consideraciones mencionadas, se recomienda **ADJUDICAR** el llamado a Licitación Pública Nacional N° 01/2023 para la **PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR - PLURIANUAL 2023/2024 ID 422863** a la Firma **ODHALIS CLARISA MARTINEZ VENIALGO,** con **RUC 2172120-3,** conforme al siguiente detalle:

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	90101603-9997	Servicio de provisión de almuerzo escolar	Ración	UNIDAD	14.564	29.128	13.000	378.664.000
							Precio Total	**378.664.000**

EL MONTO MÍNIMO que asciende a la suma de Gs. 189.332.000.- (Guaraníes, Ciento ochenta y nueve millones trecientos treinta y dos mil y el MONTO MÁXIMO que asciende a la suma de Gs. 378.664.000.- (Guaraníes, Trescientos setenta y ocho millones seiscientos sesenta y cuatro mil.).

7. Fecha y Lugar de elaboración del informe de evaluación.

Dada en las oficinas administrativas de la Municipalidad de 25 de Diciembre, a los nueve días del mes de octubre del año dos mil veintitrés. ----------

Abg. Diego Gabriel Gómez González
Integrante del Comité de Evaluación

MUNICIPALIDAD DE 25 DE DICIEMBRE
Miembro del Comité Evaluador

C.P. Juan Ramón Cardozo
Integrante del Comité de Evaluación

C.P. Juan Ramón Cardozo C.
Contador Público
Reg. Matrícula N° CO-1068